Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 308

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 16:09:46 -05:00

Lima, 10.AGO.2022

VISTOS:

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 19:21:02 -05:00

La Nota N° 000072-2022-INABIF/DE.VOLUNT de la Responsable de la Coordinación de las actividades relacionadas a Voluntariado del INABIF; la Nota N° 000403-2022-INABIF/UA-SUL-CP y el Informe Técnico N° 049-2022-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial; la Nota N° 001577-2022-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000442-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 18:36:06 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *"e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"* [1];

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*", en el literal a) del numeral 6.1.1 DE LA

[1] De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "aceptar donaciones"; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 308

Resolución de la Unidad de Administración

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 16:09:51 -05:00

Lima, 10.AGO.2022

RECEPCIÓN, establece: *"en la Sede Central, la recepción de donaciones de bienes muebles, está a cargo del encargado del Almacén Central y del Especialista en Abastecimientos, quienes de ser necesario valorizarán dichos bienes y suscribirán conjuntamente con el donante el Acta de Entrega y Recepción de Bienes (en original y tres copias) conforme al Anexo N° 01, remitiéndose una copia a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. En base al Acta de Entrega y Recepción de Bienes y/o factura o guía, el encargado de Almacén emite la Nota de Entrada al Almacén."*;

V°B°
Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 18:36:11 -05:00

Que, en este contexto, mediante Nota N° 000072-2022-INABIF/DE.VOLUNT de fecha 11 de julio de 2022, la Responsable del Equipo de Trabajo de Voluntariado informó a la Unidad de Administración sobre la donación de cuatro (04) bienes patrimoniales por un valor total de S/ 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 Soles) efectuada por la señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, identificada con D.N.I. N° 07932848, en virtud de la Campaña "MELODÍAS PARA SOÑAR";

V°B°
Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRÍA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 19:21:10 -05:00

Que, con el documento citado en el párrafo que precede, se cumplió con adjuntar copia digital del Acta de Entrega y Recepción de Bienes en la Sede Central de fecha 11 de julio de 2022, en la que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación,

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 000403-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 03 de agosto de 2022, la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta la Nota de Entrada de donación al Almacén (NEA) N° 157 y el correspondiente Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 308

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 16:09:58 -05:00

Lima, 10.AGO.2022

Que, asimismo, cabe resaltar que la Responsable de Control Patrimonial ha elaborado el Informe Técnico N° 049-2022-INABIF/UA-SUL-CP, acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 18:36:17 -05:00

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000442-2022-INABIF/UAJ de fecha 05 de agosto de 2022;

Con los visados del Equipo Funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRÍA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 19:21:28 -05:00

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, a favor de la Sede Central del INABIF, de los bienes patrimoniales descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 308

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 16:10:05 -05:00

Lima, 10.AGO.2022

<u>Artículo 3</u>.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectúe las acciones administrativas que correspondan para la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes donados y aceptados con la presente Resolución.

<u>Artículo 4</u>.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ww.gob.pe/inabif

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 18:36:28 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2022 19:21:49 -05:00

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA
Directora II de la Unidad de Administración

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Nº 308-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : INABIF - SEDE CENTRAL													
ENTIDAD DONANTE	**Persona Natural**												
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 11.07.2022												
	Fanny Esther Montellanos Carbajal, identificada con DNI N° 07932848												
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO PATRIMONIAL**	**DENOMINACIÓN**	**MATERIAL**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**SERIE**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**	**VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/)**	**VALOR TOTAL DEL BIEN (S/)**
1	1	UNIDAD	39223964	GUITARRA CLASICA	MADERA	_	CLASICO	ROJO		SEGUNDO USO	sin/obs	80.00	80.00
2	1	UNIDAD	39229490	VIOLIN	MADERA	_	-	-	_	SEGUNDO USO	sin/obs	450.00	450.00
3	1	UNIDAD	39227878	PAREJA DE TIMBALES	_	-	-	-	_	SEGUNDO USO	sin/obs	20.00	20.00
4	1	UNIDAD	39221315	CAJON ACUSTICO DE MADERA	MADERA	-	-	-	_	SEGUNDO USO	sin/obs	30.00	30.00
												TOTAL: S/	**580.00**

V°B°

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 18:36:22 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRÍA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 19:21:38 -05:00